



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458
Res. H N°

SALTA, 30 AGO. 2007

1053-07

Expte. N° 4.300/04

VISTO:

La nota N° 2615/07 por la cual el Lic. Sergio CARBAJAL, Director de la Carrera de Posgrado "ESPECIALIZACION EN ANALISIS INSTITUCIONAL", solicita la renovación del contrato a la Prof. Carmen Lía REVILLA LOPEZ, en el cargo de Secretaria de la Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H. N° 101-07 se dispone la contratación de la Prof. REVILLA LOPEZ para desempeñar funciones de Secretaria Administrativa de la carrera, con vencimiento 30 de junio de 2007;

Que la Especialización en Análisis Institucional, por tratarse de una actividad académica autofinanciada, dispuesta mediante Resolución C. S. N° 303/03, cuenta a la fecha con fondos para atender la erogación que implica la renovación solicitada;

Que el Lic. CARBAJAL fundamenta la necesidad de prolongación del contrato a la Prof. REVILLA LOPEZ, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Octubre del año en curso, debido a las múltiples tareas que aún quedan por desarrollar en el ámbito de la carrera;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la prórroga del Contrato celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Prof. Carmen Lía REVILLA LOPEZ, DNI N° 92.817.745, el cual como Anexo I forma parte de la presente, para desempeñar tareas como Secretaria de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACION EN ANALISIS INSTITUCIONAL.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la profesora contratada se atenderá con las recaudaciones producidas por el arancelamiento de la Carrera respectiva.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la interesada, Lic. CARBAJAL, Departamento de Posgrado, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, Departamento Alumnos, División de Personal, y siga a la División Recursos Propios a sus efectos.-

fat/JCL

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Prof. FLORENCIA MARÍA DEL V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

040907
5,30
0,85
7,95

Expediente No.4.300/04

ANEXO I de la Resolución H.No.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Esp. Flor de María del Valle RIONDA, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Prof. Carmen Lía REVILLA LOPEZ, DNI N° 92.817.745, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en calle Carlos Menditegui N° 347 (B° Autódromo) de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Secretaría de la Carrera de Posgrado "Especialización en Análisis Institucional", implementada por la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2º.- EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 14 (catorce) horas semanales, en tareas administrativas de orden general y conforme a las necesidades, los días lunes, martes y viernes.

ARTICULO 3º.- EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) con fondos provenientes del arancelamiento de la Especialidad en Análisis Institucional.

ARTICULO 4º.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5º.- EL presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7º.- EL presente contrato tendrá validez a partir del 01 de Julio de 2007 y hasta el 31 de Octubre del mismo año.

ARTICULO 8º.- EL CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión del Director Académico de la Carrera, Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

ARTICULO 9º.- Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

ARTICULO 10º.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.

Previa lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil siete..

Prof. CARMEN LIA REVILLA LOPEZ
DNI N° 92.817.745

Esp. FLOR DE MARIA DEL V. RIONDA
DNI N° 6.047.037

Stamp: DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA U.N.S. with handwritten number 50007,70 and date 11/08/07.